

ASILO Y REFUGIO NO BASTA ALEGAR LAS CONDICIONES POLÍTICAS DE UN DETERMINADO PAIS

Audiencia Nacional Española. Sala de lo Contencioso
SAN 3840/2017 de fecha 28/09/2017.

Aun constando objetivamente que en un determinado país puedan existir las circunstancias que den lugar a la aplicabilidad en España de la concesión del derecho de asilo o la protección subsidiaria, se precisa la prueba de la conjunción de los elementos objetivo y subjetivo, para lo que será de suma importancia los alegatos que debe aportar el solicitante del asilo y el esfuerzo de investigación que debe hacer la Administración para comprobar la certeza de las alegaciones y demás datos aportados por el interesado.

Acceda a la sentencia completa a través del siguiente link:

<http://www.poderjudicial.es/search/contenidos.action?action=contentpdf&datamatch=AN&reference=8166676&links=3840%2F2017&optimize=20171016&publicinterface=true>